

## INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-C-004-2016

**OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL MENOR INFRACTOR EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”.**

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia y anexos hasta el 21 de diciembre de 2016, sin embargo se recibió observación por fuera de dicho plazo, la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

**1) Observaciones presentadas por Karen Natalia Ramírez Aguillón de la firma CONURMA., enviada por correo electrónico el día 27 de diciembre de 2016 12:56 p.m.**

*“... Con el fin de fomentar la pluralidad de oferentes, solicitamos respetuosamente a la entidad tener en cuenta la siguiente consideración:*

*En el numeral numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, punto 6, señala: "Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria"*

*Por lo anterior solicitamos disminuir el tiempo de constitución requerido a cuatro (4) años, teniendo en cuenta que con este tiempo de antelación de constitución, ya se tiene un ejercicio de la actividad de la persona jurídica en cuanto a contratación...”*

**Respuesta Entidad:**

En lo que atañe al requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, es preciso señalar que la contratante considera necesario que los oferentes que se presenten, cuenten con dicha antelación de constitución, necesaria en atención a la idoneidad de la persona jurídica y un ejercicio mínimo de su actividad a contratar como persona jurídica, que garanticen la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución. En consecuencia, no se modificará este requisito.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**